

DIRECCION EJECUTIVA

SANTIAGO, 31 DICIEMBRE 2020

RESOLUCION N° 25 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.701, por la cual se excluyó al Instituto Forestal de diversas disposiciones legales, entre ellas del artículo 9 del Decreto Ley N° 1953, de 1977.
2. El Acuerdo N° 1.428, adoptado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 595, celebrada con fecha 01 de diciembre 2020, por el cual se autorizó a contar del 01 de diciembre de 2020, un reajuste a las remuneraciones y viáticos del personal del Instituto Forestal, así como el pago de Aguinaldos de Navidad 2020 y Fiestas Patrias 2021, en la misma forma y condiciones que se establecieron para los trabajadores del sector público en la respectiva norma legal.
3. La Ley N° 21.306, por la cual se otorgó, a contar del 01 de diciembre de 2020, un reajuste diferenciado a las remuneraciones y viáticos, así como también aguinaldos de Navidad 2020 y Fiestas Patrias 2021 a los trabajadores del sector público.
4. El Memorandum N° 042, de 31 de diciembre 2020, por el cual la Gerencia de Administración y Finanzas señala el monto reajustado de los Viáticos en el territorio nacional para el personal del Instituto Forestal
5. El Acuerdo N° 1.405, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal, en Sesión Extraordinaria N°23, celebrada con fecha 29 de marzo de 2018, reducido a escritura pública en la Notaría de don René Benavente Cash con fecha 16 de Abril de 2018, por el cual se designó al Director Ejecutivo del Instituto Forestal y se le delegaron las facultades que en dicho Acuerdo se indican.

CONSIDERANDO:

- A. Que el Instituto Forestal ha sido constituido jurídicamente como una Corporación de Derecho Privado.
- B. Que al excluirse al Instituto Forestal de la aplicación del artículo 9 del Decreto Ley N° 1953, de 1977, se le excluyó igualmente de la aplicación de la Resolución Conjunta N° 70, de 14 de Junio de 1993, de los Ministerios de Hacienda y Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el sistema de remuneraciones para el personal del Instituto Forestal, incluyendo en ella el sistema de Viáticos.

- C. Que el Consejo Directivo ha autorizado un reajuste para las remuneraciones y viáticos del personal del Instituto Forestal, así como el pago de Aguinaldos, en las condiciones antes expresadas.

RESUELVO:

1. Se autoriza y aprueba, a contar del 01 de diciembre de 2020, un reajuste a las remuneraciones y viáticos del personal del Instituto Forestal, en la forma y condiciones establecidas para el personal del sector público en ley N° 21.306.
2. De acuerdo con la norma antes indicada, el reajuste otorgado corresponderá a lo siguiente:
 - 1) Trabajadores con jornada completa, cuyas remuneraciones brutas, al 30 de noviembre 2020, sean iguales o inferiores a **\$ 2.000.000.- : 2,7%**
 - 2) Trabajadores con jornada completa, cuyas remuneraciones brutas, al 30 de noviembre 2020, superen el monto de **\$ 2.000.000.- : 0,8%**
3. Se autoriza y aprueba el pago de Aguinaldos de Navidad 2020 y Fiestas Patrias 2021, al personal del Instituto Forestal antes señalado, en la misma forma y condiciones establecidas en ley N° 21.306.
4. Los montos de los Viáticos, nacionales para el personal del Instituto Forestal, así como las condiciones de su pago, corresponderán, de acuerdo a los diferentes niveles, a aquellos que se indican en Memorándum N° 042, de 31 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, documento que se entenderá como anexo y parte integrante de esta Resolución.
5. El cálculo de las nuevas remuneraciones y el pago de los Aguinaldos estará a cargo de la Unidad Desarrollo de Personas.


FERNANDO RAGA CASTELLANOS
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO FORESTAL



Distribución:

Fiscalía : 2
Adm. y Finanzas : 1
Rec. Humanos : 1
Ofic. Partes : 1

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 042 del 31 de Diciembre 2020

DE : GERENTE DE ADM. Y FINANZAS
A : TODO EL PERSONAL
REF. : VALORES VIATICOS 2021

Por medio del presente, informo a ustedes que, de acuerdo a las disposiciones internas, se ha procedido a ajustar los valores de los viáticos que registrarán para el período diciembre 2020 – noviembre 2021.

Nivel	Detalle	Valor (desde Diciembre 2020)
A - B	Día Completo 100%	102.197
	Medio Día 40%	40.877
C - G	Día Completo 100%	71.674
	Medio Día 40%	28.671
H - R	Día Completo 100%	59.267
	Medio Día 40%	23.706
S - Z	Día Completo 100%	36.907
	Medio Día 40%	14.764

En estos se deben considerar los siguientes aspectos:

- Respecto del uso y rendición de Viáticos, ello deberá ajustarse a lo que se determine en las respectivas normativas, particularmente, en contratos de trabajo y regulaciones en fuentes de financiamiento de Proyectos.
- La identificación de las fuentes que financien el viático, deben ser señaladas en cada documento de "solicitud de viático", a fin de cursar su autorización, posterior pago y adecuada rendición.

Les saluda atentamente,



ARMANDÓ LARENAS IBARRA
GERENTE DE ADM. Y FINANZAS